

# Familia, herencia e identidad. Las estrategias de reproducción de la elite en La Rioja colonial (Gobernación del Tucumán, siglo XVII y principios del XVIII)<sup>1</sup>

Roxana Boixados<sup>2</sup>

Revista de Demografía Histórica, XIX, II, 2001, segunda época, pp. 147-181

## Resumen

Frente a la legislación castellana en materia de herencia que disponía la división igualitaria entre todos los descendientes legítimos de los cónyuges, las familias de la elite riojana colonial implementaron una serie variada de estrategias para evitar la fragmentación de sus principales propiedades. A través del análisis de cuatro historias familiares (entre tres y seis generaciones) es posible examinar en detalle la complejidad de las estrategias empleadas: institución de mayorazgos, complementariedad de formas distributivas y unipersonales, orientación de los roles de los hijos, cesiones, donaciones y ventas entre coherederos, matrimonios endogámicos, etc. y evaluar —en relación con los contextos en los que se desarrollaron— su grado de eficacia.

## Résumé

Contournant les normes du droit successoral castillan, d'après lesquelles l'héritage avait être divisé en parties égales parmi tous les descendants légitimes des conjoints, les familles de l'élite de La Rioja pendant la période coloniale ont mis en œuvre une série de stratégies pour empêcher la fragmentation de leurs

---

1 Trabajo originalmente presentado en el VI CONGRESO DE LA ADEH, Castelo Branco (Portugal), abril de 2001, en la Sesión Paralela *La lógica interna de los sistemas de transmisión de bienes*, coordinada por Francisco Chacón Jiménez, Llorenç Ferrer i Alós y Francisco García González.

2 Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de la República Argentina (CONICET), Universidad Nacional de Quilmes y Universidad de Buenos Aires. Mail rboixados@unq.edu.ar.

propriétés. En analysant quatre histoires de famille (le long de trois à six générations) il est possible d'examiner en détail la complexité de ces stratégies (création de mayorazgos, complémentarité entre formes distributives et unipersonnelles, choix guidé des rôles des enfants, cessions, donations et ventes entre cohéritiers, mariages endogamiques, etc.), et d'en évaluer l'efficacité, par rapport aux contextes dans lesquels elles se déploient.

### Abstrat

At the Castilian legislation as regards inheritance which stipulated an egalitarian distribution among all the legitimate descendants of a married couple, the riojana elite colonial families implemented a diverse variety of strategies to avoid the fragmentation of their main property. The analysis of four family histories ( between three and six generations) makes a detailed examination of the complex strategies possible such as: primogeniture establishment, complement of distributive and individual forms, children's roles orientation, assignment, donations and sales among joint heirs, endogamic marriages, etc. and to evaluate, in connection with the contexts into which they were developed, their level of efficiency.

## I. Introducción

Entre fines del siglo XVII y principios del siglo XVIII una serie de litigios alteraron las vidas de un puñado de familias distinguidas en la ciudad de La Rioja, gobernación del Tucumán.<sup>3</sup> Hijos, sobrinos, tíos, yernos, cuñados y hermanos se encontraron alternativamente aliados o enfrentados a partir del momento en que la justicia local procedía a repartir las herencias consolidadas después de dos o tres generaciones. Familias muchas veces numerosas sostenían pleitos durante años, discutiendo gastos, deudas, avalúos y beneficios; las sucesiones solían complicarse con la muerte de algunas de las partes, que dejaban a su vez hijos menores por herederos. En conjunto, no fueron pocas las familias que sufrieron el menoscabo de sus patrimonios, corriendo el riesgo de perder su condición de elite.

---

3 Gobernación dependiente del virreinato del Perú, se creó hacia 1563. Corresponde a la región Noroeste y parte del Centro de la República Argentina y la componían siete ciudades con sus jurisdicciones: Santiago del Estero, Córdoba, San Miguel de Tucumán, Catamarca, La Rioja, Salta y Jujuy. Las mismas son en la actualidad provincias y las antiguas ciudades sus capitales.

En buena medida, la situación reseñada era resultado de la aplicación de la legislación castellana en materia de herencia, vigente en la sociedad hispano colonial (Gacto, 1987; Chacón Jiménez, 1987; Margadant, 1989). El régimen distributivo obligaba a dividir en partes iguales los bienes de una pareja entre todos sus legítimos descendientes, hombres y mujeres, discriminando los bienes personales de los gananciales. Salvo que cada progenitor decidiera usar por vía testamentaria su derecho sobre el tercio y el quinto de libre disposición para «mejorar» a alguno de sus descendientes, nada alteraba la ***partición con igualdad aritmética***.<sup>4</sup> En cierto sentido, este régimen apuntaba a imponer un equidad formal entre los descendientes de un mismo grupo doméstico; fuera mucho o poco lo que hubiera por repartir, la norma jurídica y la práctica establecían que cada heredero tendría las mismas condiciones iniciales para formar su propia familia. Esta igualdad estructural se aplicaba sobre contextos familiares caracterizados por una amplia diversidad de situaciones y condiciones socioeconómicas y de status, y también sobre las diferenciaciones de roles y privilegios culturalmente pautados entre la descendencia.

Si bien el régimen distributivo se aplicó de manera generalizada entre las familias del sector hispano criollo de la sociedad colonial, el análisis de la documentación de la época nos permite observar que algunas familias pertenecientes a la elite implementaron estrategias variadas con vistas a evitar la fragmentación del patrimonio. Entre ellas, la fundación de mayorazgos de base territorial son las más notables por su excepcionalidad. En las páginas que siguen vamos a examinar una serie de ejemplos en los que distintas familias eligieron los mayorazgos como una solución al problema de la reproducción y la continuidad. La revisión de otras historias familiares nos permitirá conocer opciones alternativas, que lograron los mismos fines recurriendo a fórmulas diversas. A través de estos ejemplos nos proponemos analizar los alcances de estas prácticas y recuperar el sentido que tuvieron para las familias de elite que las implementaron. Finalmente, estos estudios de caso aportarán elementos para discutir en conjunto las lógicas de los sistemas de transmisión de bienes que estuvieron vigentes entre las familias de la elite riojana colonial.

---

4 Las frases en cursiva y negrita corresponden a expresiones tomadas de las fuentes documentales.

## II. La Rioja colonial, el contexto

La ciudad de Todos Santos de la Nueva Rioja fue fundada por el gobernador Juan Ramírez de Velasco en 1591 como parte de la política de conquista y colonización del Tucumán colonial, la región más austral del Virreinato del Perú. Junto a la ciudad de Jujuy, La Rioja fue de las últimas ciudades en erigirse en un espacio geográfico caracterizado por altas cumbres, valles, quebradas y zonas de llanura hacia el este. La gobernación del Tucumán, con capital en la ciudad de Santiago del Estero, se conformó a partir de la instalación de colonos españoles e hispano criollos en ciudades, centros de colonización y conquista de las poblaciones nativas, algunas remisas a aceptar la dominación española y otras, como las de los valles Calchaquíes, francamente hostiles. De hecho, las ciudades se fueron fundando como una cadena que rodeaba y aislaba estos valles localizados en el corazón de la Gobernación; al mismo tiempo, estas instalaciones constituían jalones en la ruta comercial que las conectaban al Alto Perú y al centro minero de Potosí hacia el norte, y con las ciudades del litoral rioplatense, como Buenos Aires y Santa Fe en el este (Assadourian, 1986).

La Rioja fue desde sus inicios una ciudad de frontera en múltiples sentidos. Ubicada en el extremo sur de la gobernación, enormes distancias la separaban de los principales centros urbanos y comerciales de la época. Por el sur limitaba con las jurisdicciones cuyanas, dependientes de la Capitanía General de Chile; la cordillera de los Andes en el oeste riojano constituía un límite natural a las comunicaciones con Chile. Además, buena parte del territorio comprendido en su jurisdicción estaba surcado por montañas en cadenas verticales: cordillera, precordillera, sierras subandinas de escarpadas laderas, cumbres nevadas todo el año, que hacían difícil la comunicación este-oeste. A esto hay que sumarle un clima de extrema aridez en algunas zonas, altas temperaturas en primavera y verano, escasas lluvias y ríos de deshielo. La población nativa, sociedades de jefaturas segmentarias basadas en la agricultura intensiva y la caza-recolección —conocidos genericamente como «diaguitas»—, vivía en aldeas y pueblos en los valles, donde los cursos de agua canalizados permitían el cultivo del maíz. Las mismas áreas ocupadas desde siglos atrás por los diaguitas fueron las elegidas por los españoles para su instalación (Bazán, 1979; Boixadós, 1997a).

Las relaciones hispano indígenas en la región fueron siempre difíciles. Aunque la fundación de la ciudad fue poco resistida, los españo-

les debieron empeñar varios años y muchas vidas para conquistar toda la jurisdicción comprendida en el dominio de la ciudad. La conquista de los grupos nativos no sólo debió ser progresiva sino que estuvo en serio riesgo durante el levantamiento de 1593 y especialmente durante la gran rebelión de 1630-1643. Hubo algunos movimientos posteriores entre 1657 y 1660, que no prosperaron. Recién a partir de esa fecha podemos hablar de una pacificación total del territorio (Lorandi, 1988).

Si mencionamos la relación con los nativos, las guerras de conquista y las rebeliones es porque estos hechos constituyen la base de elaboración y de formación de la elite local como grupo de pertenencia. Las familias de la elite de fines del siglo XVII y principios del XVIII son aquellas cuyos fundadores y principales miembros habían participado en la conquista de los pueblos nativos. En virtud de la acumulación de méritos y servicios a favor de la Corona, los españoles estaban en condiciones de solicitar al Rey las justas remuneraciones: las encomiendas de indios y la propiedad de la tierra. A través de las encomiendas los españoles tenían el acceso a la mano de obra indígena de la que obtenían todo tipo de servicios en trabajo, tributos en hilados y una parte de lo cultivado en las tierras de comunidad de los pueblos de indios (Palomeque, 2000). Los encomenderos utilizaban la mano de obra indígena para prosperar las tierras que habían inicialmente obtenido por merced real y que con el tiempo se convirtieron en pequeñas chacras, estancias y haciendas. De este modo, aquellos que eran *vecinos* de la ciudad, es decir, que tenían *casa poblada y familia* dentro del ejido urbano, por lo general eran también *encomenderos o feudatarios*. Las encomiendas se heredaban de acuerdo con la ley de sucesión por dos y hasta tres vidas o generaciones. La condición de vecino y encomendero permitía a la vez el acceso a los principales oficios en el Cabildo local —órgano de gobierno municipal—, algunos de los cuales eran hereditarios. De esta manera se conectaba estrechamente el poder económico y social con el poder político. Igualmente, estos mismos personajes eran llamados a cumplir diversos oficios de administración y gobierno (jueces de residencia, visitantes, depositarios, tenientes de gobernador, etc.) al tiempo que gracias a la inestabilidad de la relación con los indígenas locales todos ellos ostentaban puestos militares (desde cabo hasta general y maestro de campo).

Inicialmente, fueron 56 los vecinos que quedaron en la ciudad de La Rioja a menos de un año de su fundación. En 1620, su número ascendía a 250. Aunque no poseemos información sobre la cantidad de

habitantes y vecinos de la ciudad, sabemos que fue siempre una población pequeña en comparación con ciudades vecinas de la Gobernación como Córdoba o San Miguel de Tucumán. La ubicación periférica de La Rioja de las principales rutas comerciales, las grandes distancias, la inquietud que provocaron las rebeliones indígenas y las limitadas condiciones ecoambientales no hacían de esta jurisdicción un lugar atractivo como receptor de nuevos migrantes. De hecho, la producción local no era importante y estaba poco diversificada: los principales cultivos en oasis eran la vid, las frutas secas, trigo y maíz; el ganado menor se criaba en el oeste y el sur, restringido a las zonas con agua. La participación de la economía local en el espacio altoperuano, dominante por la extracción del mineral e integrador de la producción regional especializada en el mercado interno, fue siempre limitada. El vino riojano, el mosto y el aguardiente competían con los producidos en Chile; el ganado, con el que se criaba en Córdoba con mejores pasturas.<sup>5</sup> Sólo aquéllos que estaban en condiciones de intervenir con sus productos en el mercado local y el altoperuano podían acceder a dinero en metálico para comprar bienes distintivos de la elite, cuyos precios eran muy elevados: géneros de tela de Castilla, ropa, piezas de plata y metal, muebles, armas, adornos, imágenes religiosas.

En conjunto, todos estos factores imprimieron unas especiales características a la configuración de las familias que a lo largo de tres a cinco generaciones lograron consolidarse como miembros de la elite, sorteando innumerables dificultades. Se trata de una elite de pequeñas dimensiones, diez o doce apellidos destacados, por lo general de poco caudal —no hay aquí grandes fortunas, sólo uno o dos casos a principios del siglo XVIII— aunque con mucho prestigio en la sangre por los méritos acumulados durante las guerras. La mayoría de ellas vivía en condiciones bastante modestas, con poca ostentación. Los hombres de esta elite eran guerreros y descendientes de conquistadores; encomenderos, vecinos, dueños de pequeñas o medianas unidades productivas, algunos incluso propietarios de esclavos; ostentaban grados militares y oficios en el cabildo y estaban vinculados a las actividades comerciales. A partir de mediados del siglo XVII se evidencia en esta elite una tendencia que irá creciendo: la concertación de alianzas matrimoniales dentro de un limitado grupo de familias. Con el paso del tiempo las solicitudes de dispensas matrimoniales aumentaron

---

5 Sobre la formación del mercado interno colonial y la integración de las regiones al macroespacio económico dominado por el polo potosino (Assadourian, C. 1983).

mostrando que los futuros contrayentes se encontraban emparentados en diversos grados por sangre y afinidad de manera simultánea. Para entonces, la endogamia de grupo era una práctica bien consolidada.

### III. Familias y estrategias

Para fines del siglo XVII ya se advierte que no todos los apellidos considerados ilustres en La Rioja colonial se correspondían con familias que, además de prestigio, tenían caudal suficiente como para sustentarlo. A lo largo de este siglo algunas familias consiguieron acrecentar sus bienes y mantener el status pero otras fueron perdiendo preeminencia, aunque sus apellidos continuaron connotando una condición de privilegio. Esta diferenciación interna dentro del grupo respondió a múltiples y complejos factores asociados, entre ellos, incluso el azar y las coyunturas de todo tipo. La mayoría de las familias exitosas tuvieron en común la posesión de una encomienda de indios. Las encomiendas no sólo generaban una renta a través de los tributos (en especie o en trabajo) sino que constituían la reserva de mano de obra casi gratuita a disposición del feudatario y los miembros de su familia. A pesar de ser éste un rasgo distintivo, hay que aclarar que muchas encomiendas eran pequeñas a fines del siglo XVII (con menos de diez tributarios, incluso); por lo tanto, las rentas provenientes de éstas solían ser suficientes para sustentar a las familias de acuerdo con su *calidad*.

En relación con lo anterior, destaquemos que la sucesión de la encomienda recaía siempre en el primer hijo varón. Aunque la descendencia fuera numerosa, el primogénito tenía una ventaja inicial sobre sus hermanos, si bien el prestigio del apellido, sumado a que las guerras locales permitían reactualizar méritos personales a favor de la Corona, brindaron a algunos la posibilidad de obtener una encomienda por sus propios medios. Esta situación no fue incomún en La Rioja colonial, especialmente en la primera mitad del siglo XVII. En la segunda mitad de este siglo, la competencia entre las familias por conservar dentro de su órbita las encomiendas que iban caducando —venidas las dos generaciones— fue muy evidente y ocasionó no pocos conflictos locales. Se movilizaron recursos e influencias para obtener estos beneficios de parte del gobernador de turno; muchas encomiendas, aunque cambiaron de manos, quedaron en poder de algún parien-

te próximo. Algunas pasaron a otra familia cuando la legítima sucesión recaía en una mujer; éstas podían ser titulares pero eran sus maridos quienes las administraban.

Otros factores que incidieron en el proceso de diferenciación interna del grupo de elite es la relación entre número de hijos por generación y la disponibilidad de bienes patrimoniales. Hubo familias entre las fundadoras de la ciudad que tuvieron descendencias numerosas en varias generaciones, agudizándose la dispersión de los bienes a medida que se abrían ramas paralelas del tronco inicial común. Dentro de éstas, el capital simbólico asociado a un apellido prestigioso permitía establecer algunas alianzas ventajosas que posibilitaban cierta recuperación de la situación económica. Pero a la vez, una descendencia poco numerosa tampoco garantizaba la continuidad de la familia y el mantenimiento de los bienes. Los hijos podían morir jóvenes, antes de heredar; algunas parejas no lograron descendencia legítima a quien cederles encomienda y bienes. Problemas diferentes se planteaban cuando en una misma generación había sólo hijos varones o sólo mujeres. En el primer caso, lo más frecuente era que uno o varios hijos ingresaran al clero; en el segundo, las dotes dispersaban el patrimonio, condicionando además la perduración del apellido paterno. En síntesis, la variabilidad de situaciones es enorme y sólo siguiendo algunas historias familiares en detalle podemos conocer cómo construyeron su patrimonio, lo mantuvieron y lo legaron garantizando su reproducción como miembros del grupo de elite.

Dijimos al principio que la institucionalización de mayorazgos sobre base territorial fue una de las estrategias elegidas para preservar el patrimonio de la fragmentación provocada por el régimen distributivo de herencia. El punto es de especial interés porque este recurso no fue muy utilizado en las colonias hispanoamericanas, salvo en México (Artís Espriu, 1994). En la gobernación del Tucumán se crearon solamente siete mayorazgos y seis de ellos pertenecieron a familias de origen riojano-catamarqueño.<sup>6</sup> De este conjunto vamos a examinar tres contextos familiares dentro de los cuales se fundaron cuatro de los seis mayorazgos registrados.

---

6 La jurisdicción de Catamarca rodeaba por el norte y el este a la de La Rioja. Tras sucesivas fundaciones de ciudades destruidas por los indígenas, la jurisdicción se estableció definitivamente en 1683. Los vecinos de La Rioja participaron en todos los intentos de colonización de la zona, manteniendo en ellas encomiendas y tierras. Las elites respectivas estaban estrechamente vinculadas por parentesco.



### a) Brizuela y Doria

El general Pedro Nicolás de Brizuela fue el primero en crear un mayorazgo en tierras riojanas. Español nativo de un pueblo de la merindad de Burgos, este hidalgo emigró a la gobernación del Tucumán hacia 1630 e inmediatamente se instaló en La Rioja, que era escenario de la guerra contra los indígenas. El derrotero de vida de este personaje es muy interesante, porque parece responder a un plan hábilmente calculado. Sabemos que no contaba con recursos propios pero se casó con una dama local de mediana posición, lo que le permitió avecindarse con casa en la ciudad y una pequeña chacra que recibió como dote. Durante años se dedicó a la carrera militar donde se destacó por su valentía, pasando por todo el escalafón, desde soldado a general y maestro de campo. Gracias a sus méritos y servicios obtuvo una encomienda de indios y pasó a ocupar oficios en el cabildo y puestos públicos.

Paralelamente, Brizuela fue adquiriendo por merced real y por compra tierras contiguas entre sí de diverso tamaño y valor, todas ellas localizadas en el oeste riojano, llegando a controlar un vasto territorio. En esta región, agreste y con escasos cursos de agua, inició el lucrativo negocio de la cría de ganado, con cuya comercialización en el alto Perú obtuvo su principal fuente de ingresos. En la porción más fértil de sus dominios, Brizuela fundó la estancia de Sañogasta donde se cultivaba trigo, vid y olivos.

En 1663 Brizuela redactó su testamento donde, de manera conjunta con su esposa Mariana de Doria, instituían el mayorazgo de San Sebastián de Sañogasta sobre la estancia y tierras aledañas, cuyo valor alcanzaba el quinto de libre disposición más el tercio destinado a la mejora sobre el total de sus bienes. Para la fecha, éstos ascendían a 50 mil pesos sumando tierras, viviendas, cultivos, producción en reserva, ganado, muebles, dos esclavos, joyas y aperos y las dotes adelantadas a sus hijas. El beneficio de este mayorazgo recayó en el tercero de sus hijos, quien pasó a ser el primer señor de Sañogasta en 1673. En adelante, sólo la descendencia de este hijo tendría derecho a ocupar ese lugar, siguiendo la ley de la sucesión. El patrimonio vinculado por la expresa voluntad de los cónyuges quedó de este modo sujeto a la sucesión unipersonal y a las condiciones que rigen a los mayorazgos: perpetuidad, indivisibilidad, inalienabilidad e imprescriptibilidad (Serrano Redonnet, 1992).

Pero lo interesante de este caso es que el resto de los bienes de Brizuela y de su mujer se dividieron entre los seis hijos legítimos restantes, respetando el régimen de herencia distributivo. El hijo mayor recibió un adelanto de la herencia al momento de ingresar al sacerdocio; el segundo fue el sucesor de su padre en la encomienda de indios y al igual que el menor de los varones, recibió su parte al morir los padres. Las tres hijas recibieron dotes en tierras, dinero y ajuar como contribución a las cargas del matrimonio. Al analizar el valor adjudicado a los bienes de la pareja Brizuela y Doria y las cifras consignadas en los adelantos y dotes, comprobamos que todos los hijos de la pareja recibirían una suma similar al momento de ejecutarse la sucesión de bienes, tal como el propio Brizuela lo calculara en su testamento. Sin embargo, la fundación del mayorazgo establecía una clara diferenciación entre sus hijos ya que sólo uno de ellos estaba destinado a convertirse en señor y a gozar del beneficio de la propiedad vinculada. En el testamento constan las razones de esta elección: *por el amor que le tenemos a nuestro hijo Gregorio Gómez de Brizuela y por lo bien que nos ha servido se lo donamos y damos por vía de vínculo para él y sus sucesores legítimos.*

En realidad, la estancia de Sañogasta —tasada en 6.400 pesos— era una unidad productiva de mediana envergadura cuyo potencial económico era más bien limitado por las condiciones eco-ambientales. Más que conformar una base económica sólida, la vinculación permitía mantener la estancia indivisa como patrimonio, garantizando de este modo ciertas condiciones necesarias para la autopetruación de una línea de descendientes como miembros de la elite. Pero desde la perspectiva del fundador, la estancia amayorazgada constituía el espacio físico —las tierras, la casa solariega— que representa sus logros, sus esfuerzos y el legado a perpetuidad de la memoria de sus hechos para sus descendientes, obligados por cláusula vincular a portar el apellido Brizuela y Doria, condición para ser reconocido como *Señor*. El mayorazgo proyecta la pretensión señorial de un conquistador tardío que alcanzó renombre y fama muy lejos de su tierra de origen. Y algunos de sus descendientes, quizá como sus antiguos antepasados, portaron el distintivo señorial —autogenerado pero con reconocimiento local— hasta principios del siglo XX (Coghlan, 1965; Boixadós, 1999).

## b) Bazán de Pedraza y Texeda

El fundador de esta importante familia, Juan Gregorio Bazán, fue uno de los primeros descubridores y conquistadores del Tucumán colonial. Este hidalgo talaverano se destacó por sus hazañas en la lucha contra los nativos; fundador de ciudades, lugarteniente de Gobernador, encomendero y caudillo, murió heroicamente hacia 1563 a manos de los indígenas durante el viaje que traía a su mujer, hija y nietos a la ciudad de Santiago del Estero. La descendencia del conquistador se perpetuó a través de sus nietas, quienes transmitieron el apellido Bazán de Pedraza a las siguientes generaciones. Con certeza dos de ellas y sus esposos se instalaron en La Rioja y constituyen el origen de la rama riojana (Martínez Villada, 1940; Serrano Redonnet, 1997).

Dos características sobresalen en esta prolífica familia: por un lado, su notable protagonismo en la escena pública local, ya que los hombres fueron activos participantes de las guerras contra los indígenas, miembros del cabildo y ocuparon oficios importantes como funcionarios de la Corona. Por otro, supieron en cada generación mantener la memoria viva de las hazañas de su fundador, reproduciendo y actualizando testimonios probatorios de los méritos y servicios prestados al Rey. Gracias a ésto lograron rápidamente posicionarse dentro de la elite propietaria de las principales encomiendas, tierras productivas en y fuera de la jurisdicción. Obtenían réditos de los tributos indígenas, de la comercialización del vino y el ganado en el mercado interno colonial.

Otro rasgo sobresaliente es que en cada generación el primogénito varón llevaba el nombre del fundador de la familia (Juan Gregorio Bazán) sumándole el apellido de sus madres, creando el efecto de estar construyendo una suerte de linaje. De este modo, llegamos a Juan Gregorio Bazán de Pedraza y Texeda, de la quinta generación de descendientes, que tuvo el privilegio de ser nombrado gobernador del Paraguay. Este riojano de enorme prestigio recibió en herencia importantes tierras productivas en la jurisdicción de Córdoba y se dedicó con éxito al comercio de mulas. Casado con una vecina del puerto de Buenos Aires, cuya familia también estaba vinculada al comercio, la unión le permitió ampliar sus redes económicas y diversificarse. Pero sospechamos que su fortuna —*más de ciento y diez mil pesos* según los inventarios realizados a su muerte, en 1717— debió incrementarse rápidamente gracias a los negocios montados durante su estancia en Paraguay como gobernador (Boixadós, 1997b).

Nuestro personaje tuvo tres hijas legítimas y entre ellas se dividió la fortuna más importante de la jurisdicción. De acuerdo con su testamento, Bazán designó a su hija mayor como sucesora de las encomiendas que poseía y luego, haciendo uso de su derecho de disponer de la quinta parte de sus bienes y del tercio de la mejora, decidió fundar dos mayorazgos. El primero, estaba contenido en su hacienda cordobesa; el Mayorazgo de Totox fue instituido a favor de su segunda hija. Para la tercera, fundó otro mayorazgo en sus tierras de Anillaco, en la vecina jurisdicción catamarqueña. El resto de los bienes no afectados a la vinculación fueron repartidos entre las tres hijas, descontando a las dos mayores las dotes de 12 mil pesos que habían recibido antes de casarse (Serrano Redonnet, 1979).

Para comprender qué motivos llevaron a Bazán a fundar dos pequeños mayorazgos podemos recuperar algunos elementos ya examinados para el caso anterior: el deseo de preservar un patrimonio indiviso, la pretensión de legar un status señorial a sus descendientes, la necesidad de asegurar una renta o beneficio a perpetuidad para garantizar la pertenencia a la condición de elite. Igualmente está presente la voluntad de asociar la memoria de toda una tradición familiar a la existencia de un bien perdurable como lo es la tierra. Pero en este caso, todas estas razones debieron cobrar especial importancia dado que Bazán no había tenido hijos legítimos varones a quienes legar la herencia material y la «inmaterial».

La creación de estos dos mayorazgos pudieron ser la solución más adecuada frente al problema planteado por la descendencia. El patrimonio legado a las hijas debía ser asegurado, ya que no serían ellas las administradoras directas sino sus esposos. Estos eran españoles, llegados uno a La Rioja y otro al Paraguay para probar suerte y la hallaron al casarse con las jóvenes hijas de Bazán. Al vincular el legado, Bazán inmovilizó las propiedades que no podrían ser vendidas ni hipotecadas por sus yernos. Al mismo tiempo, las cláusulas de imposición de los apellidos de Bazán y Texeda para el mayorazgo de Totox y de Bazán de Gaete para el de Anillaco obligaban a los descendientes que ocuparan el locus de *señor* o *señora* a portarlos y a transmitirlos, logrando la trascendencia de la familia. Las cláusulas excluían toda posibilidad de que los apellidos de los yernos quedaran asociados a los mayorazgos; éstos debían proyectar la imagen de un dominio señorial anclado en una recreada tradición patrilineal y en la memoria de los antepasados.

### c) Bazán de Cabrera

Diego Ignacio Bazán de Pedraza y Texeda fue uno de los hermanos menores del Bazán al que nos referimos antes. Como hermanos compartieron iguales tradiciones familiares, educación y condiciones de vida pero Diego desarrolló una carrera pública, militar y comercial menos relevante que la de su hermano mayor —sin que por ésto dejara de ser un miembro de la elite local de renombre. Se casó con doña Josefa Luis de Cabrera, dama riojana pero descendiente directa de gobernadores y del fundador de Córdoba. Los padres de Josefa la dotaron al casarse en algo más de 9 mil pesos y el bien principal lo constituía la hacienda de Cochangasta. Se trataba de una hacienda pequeña pero muy productiva puesto que tenía agua para el riego. En ella se cultivaba trigo, frutales y vid; se fabricaba mosto, vino y aguardiente.

Una vez casados, Diego se ocupó de la administración de la hacienda, aportando mano de obra para trabajar en ella: indígenas de su encomienda y esclavos. Mientras, nacieron tres hijos legítimos: dos mujeres y un varón. En 1719 Diego falleció sin dejar testamento. Las partijas y avalúos demoraron dos años en iniciarse; los bienes personales de Diego se repartieron entre los tres hijos y los gananciales entre ellos y su viuda. Al año siguiente, en 1722, doña Josefa decidió legar en vida —una donación inter vivos— la hacienda de Cochangasta, su fundo dotal, a su único hijo varón. Según el testimonio de doña Josefa, el valor de la propiedad alcanzaba justamente a constituir el quinto y tercio de mejora sobre el total de sus bienes, de modo que podía hacer uso de su derecho y fundar el mayorazgo. La dama justificó su proceder en la carta de fundación asegurando que *...tengo por experiencia que las haciendas de la dicha Rioja se pierden luego que se parten entre dos o más herederos y viene a pobreza con que se deslustran las casas y familias ilustres...*

La frase expresa de manera sencilla un problema complejo y la solución hallada. La subdivisión de las tierras heredadas en pequeñas parcelas —de acuerdo con el tamaño de la propiedad y al número de hijos— indefectiblemente resultaba antieconómica para todos los herederos y esto sin contar que el trámite judicial de las avualuaciones y partijas debía pagarse. La producción de estas parcelas no alcanzaban a sustentar a cada familia según su ilustre condición y todo el esfuerzo invertido en dos o más generaciones para lograr un capital se desvanecía. Doña Josefa refleja el temor de las familias de la elite:

quedar en la pobreza, siendo que la dignidad y el status adquirido debía corresponderse con una situación económica acorde. Su experiencia le indicaba que la mejor estrategia para evitar el *deslustre de las casas* era vincular las tierras para resguardarlas. Su hijo y sus descendientes legítimos debían llevar el apellido Bazán de Cabrera, fórmula que condensaba la unión y la memoria de dos de las más renombradas familias del Tucumán colonial.

La decisión de fundar un mayorazgo a favor de un único heredero no despojaba a las hijas de sus partes, aunque sí establecía diferencias de status entre la descendencia. Sin embargo, la transformación de Cochagasta en mayorazgo no llegó a concretarse: los dos yernos de doña Josefa objetaron judicialmente la medida, argumentando que había habido fraude en la sucesión de los bienes de su suegro.<sup>7</sup> Para ellos, sus esposas tenían derechos legales sobre la hacienda lo que impedía que doña Josefa pudiera vincularla. Enemigos de los privilegios devenidos por la instauración de la sucesión unipersonal y defensores a ultranza del régimen distributivo y de los derechos de sus esposas —así lo expresaban— uno de los yernos afirmó ... *todos los bienes que están en poder del difunto se deben inventariar hasta el último escarpín...*

Este pleito, que se inició en 1723, aún estaba en trámite en 1750. Muerta doña Josefa, su hijo continuó defendiéndose de la avidez de sus cuñados españoles. En la última etapa, uno de ellos pretendía quedarse con la casa familiar de la ciudad.

\* \* \*

Las fundaciones de mayorazgos antes reseñadas constituyen casos excepcionales como solución al problema de la distribución de la herencia y al mantenimiento de los recursos económicos de la elite; no se trata de una estrategia generalizada. Siendo que las fundaciones de mayorazgos no requerían la aprobación de la real corona cuando se encontraban encuadradas dentro de los derechos previstos por la legislación en materia de herencia, el trámite no presentaba dificultades (Mariluz Urquijo, 1970). Es llamativo que seis de los siete mayorazgos creados en el Tucumán colonial se localizaran en la región rio-

---

7 Sosténían éstos que deliberadamente no se habían incluido ciertos bienes en los inventarios y que se había subvaluado el monto de los gananciales y de las inversiones realizadas para mejorar la productividad de la hacienda (Boixadós, 2001).

jana-catamarqueña, dos de las más limitadas para el desarrollo de las actividades productivas y más alejadas de las principales rutas y centros comerciales. Las características de estas regiones parecen haber modelado una elite más anclada a las glorias del pasado conquistador, en cuya memoria basaban su status y pertenencia al grupo, que orientadas hacia la búsqueda de la diversificación de inversiones y actividades lucrativas.

Pero además de la fundación de mayorazgos, encontramos que en La Rioja colonial otras familias importantes echaron mano a recursos diversos para evitar la dispersión de bienes sin llegar a la vinculación. El caso de la familia Villafañe y Guzmán es el mejor conocido por la disponibilidad de fuentes (Boixadós, 1996).

El fundador de esta familia fue un hidalgo leonés, Lázaro García de Villafañe, quien emigró a principios del siglo XVII y se instaló en La Rioja. Poco después se le sumaron tres de sus hijos nacidos en España, entre ellos Manuel, que fue el que más se distinguió por su carrera militar y política. Manuel contrajo un matrimonio ventajoso con la única hija de un importante encomendero y dueño de una hacienda muy productiva: Chumbicha. Con el tiempo heredó esta hacienda —cuya productividad supo incrementar— y las encomiendas de su suegro. Tuvo con su esposa siete hijos varones; tres de ellos ingresaron al clero, en órdenes diferentes. Los otros cuatro fueron llamados por su padre a dividirse la herencia sin discordias *como buenos hermanos*. El primogénito, Baltasar de Villafañe y Guzmán, llevó la mejor parte al sucederle en las encomiendas de indios (y en los oficios capitulares) y, reconocido como *cabeza de la familia*, obtuvo el acuerdo de dos de sus hermanos, quienes le vendieron sus partes en Chumbicha. Tanto éstos como el hermano díscolo emigraron a las ciudades de San Miguel, Santiago del Estero y Córdoba donde fueron respectivamente cabezas de nuevas ramas familiares, todas ellas muy prolíficas.

Baltasar tuvo doce hijos legítimos y como vivió más de 70 años tuvo tiempo para casar bien a todas sus hijas y para organizar las actividades de sus hijos varones. El mayor, Manuel, futuro sucesor de las encomiendas y de los oficios en el cabildo, estaba a cargo de la administración de la hacienda junto con su hermano Lucas. Isidro, siguió la carrera militar y fue enviado a la frontera de guerra en San Miguel. El menor, Santos, estaba a cargo del mayor. Como lo hiciera su padre, instó a sus hijos a repartirse *la herencia en paz* después de sus días; los hermanos acordaron que trabajarían en conjunto la hacienda como

un bien común, repartiéndose los beneficios. Sin embargo, en un lapso de diez años asistimos a la quiebra de las solidaridades internas, al ritmo de las muertes sucesivas de tres de los hermanos y de las entradas en escena de una nueva generación de hermanos y primos con diferentes derechos e intereses (dos de las coherederas eran hijas naturales de Lucas Villafañe, instituidas por vía testamentaria). De manera paralela un largo y complejo litigio enfrentó a Isidro Villafañe con sus sobrinos, representados por el hijo mayor de su hermano mayor en una disputa judicial por la tenencia de la hacienda. El pleito se prolongó aún después de su muerte, entre la generación de los primos, dejando a muchos de ellos casi en la ruina.

Conflictos como el reseñado comenzaron a ser frecuentes en La Rioja a partir del último cuarto del siglo XVII. En cierto sentido el caso de los Villafañe es paradigmático puesto que se trata de una familia donde predominaron los varones sobre las mujeres, por eso los enfrentamientos se daban entre consanguíneos cercanos. Si bien hubo etapas claras donde la solidaridad del grupo de los hermanos fue fuerte, ésta se quebró con facilidad en la medida en que cada uno debía velar por sus intereses y los de su descendencia.

Encontramos otras familias que recurrieron a la venta de las partes de la herencia entre los hermanos para evitar la subdivisión de una hacienda o propiedad. Cochangasta, por ejemplo, debió ser repartida entre siete herederos, pero la temprana muerte de dos hermanos varones llevó al tercero a comprar las partes a tres de sus hermanas para poder legar la hacienda a su hija doña Josefa Luis de Cabrera. La cuarta, viuda y sin descendientes, realizó la donación inter vivos de su parte a favor de ésta, su sobrina, quedando la propiedad indivisa.

Estos casos muestran que cuando era posible y había disposición entre los herederos, las familias procuraban llegar a arreglos internos. Las compras de las partes a los coherederos —como muchas de las operaciones comerciales en la región— se hacían a plazos largos y a veces se intercambiaban propiedades con el fin de mantener una, la principal, indivisa. Dotar a las hijas en bienes no raíces por un monto cercano al que podían tener como hijuela podía ser una estrategia para que luego no reclamaran derechos sobre las tierras que se intentaban preservar. Pero el resultado de estas maniobras peligraba frente a las pretensiones de sus esposos; además del ejemplo citado de Cochangasta, hallamos otros en los que los yernos demandaron a su suegra, suegro o a sus cuñados por supuestas particiones fraudulen-



tas. En muchos de estos litigios, los demandantes eran españoles de nacimiento, foráneos en la red de relaciones de parentesco consanguíneas consolidadas por la endogamia.

Dentro del grupo de familias que a lo largo del siglo XVII participaron del proceso de gestación de la elite riojana colonial, algunas no lograron combinar la formación de un patrimonio más o menos sólido con una adecuada transmisión y mantenimiento de los mismos. Los Luna y Cárdenas, por ejemplo, se iniciaron con casi iguales condiciones que los Bazán o los Villafañe pero para principios del siglo XVIII un complejo juicio sucesorio había dejado a los miembros de esta familia —muchos de ellos menores tutelados— sólo con el apellido ilustre. Como dijo doña Josefa Luis de Cabrera en 1722, el *deslustre de las casas* era un riesgo real que tenían que enfrentar muchas de las familias de la elite local.

#### IV. Las variadas formas de la herencia

La aplicación del sistema distributivo en una pequeña sociedad en formación —téngase en cuenta que ésta se «crea» a partir de la fundación de la ciudad de La Rioja en 1591— generó ventajas y desventajas para las familias locales. En una primera etapa, cuando los conquistadores y colonizadores comenzaron a apropiarse de las tierras y de la mano de obra indígena, el sistema proveyó recursos y medios de vida para las familias y sus descendientes, algunas de las cuales reunieron las condiciones iniciales para integrar el núcleo central de la elite. La tierra fue durante largos años —en todo el Tucumán colonial— un bien de fácil acceso: los primeros pobladores las obtuvieron por merced real, como derecho natural por esta condición; luego, la conquista de los grupos nativos puso a disposición de españoles y criollos nuevos territorios, aunque no siempre productivos. Es común encontrar que una misma persona recibiera —o adquiriera por compra— tierras en distintos puntos de la jurisdicción de La Rioja o incluso fuera de ella; con variados tamaños y valores, las chacras, cuadras, haciendas y estancias conformaban un conjunto de propiedades dispersas que podían legarse de manera separada a la descendencia.<sup>8</sup> Era

---

<sup>8</sup> La existencia de latifundios no es un fenómeno característico del siglo XVII sino del siguiente. Con todo, hubo propietarios de grandes extensiones; a mediados del siglo XVII, un vecino de Catamarca poseía 24.000 hectáreas (Rubio Durán, F. 1997).

también habitual que las hijas recibieran como dote una suerte de tierras, junto con el ajuar. En una sociedad donde escaseaba el circulante en metálico la equivalencia del monto de una dote con el valor de una determinada propiedad era bastante frecuente.

El sistema distributivo promovía entonces la fragmentación de los patrimonios en general y también de algunas propiedades, en particular cuando había varios herederos.<sup>9</sup> Esto garantizaba a cada uno de ellos algunos medios básicos para iniciar un nuevo ciclo familiar. Sin embargo, dadas las limitaciones de la región y las pretensiones crecientes de la elite en formación, las familias debían intentar ampliar los recursos, diversificando sus actividades y procurando acceder a nuevas tierras.

El recurso a los matrimonios endogámicos constituyó un mecanismo bastante generalizado para que las propiedades fragmentadas por el sistema distributivo pudieran en parte, volver a reunirse. Las solicitudes de dispensas matrimoniales muestran que la elite riojana era particularmente endógama, ya que a principios del siglo XVIII los contrayentes reconocían los múltiples vínculos y grados que los relacionaban a lo largo de las generaciones y con excepcional precisión. Esto indica que la práctica era recurrente y creciente desde mediados del siglo anterior. El «reencadenamiento de alianzas» acercaba aún más a parientes en segundo y tercer grado, refundiendo patrimonios dispersos dentro de los mismos núcleos familiares (Bestard Camps, 1992). La densidad de las redes de parentesco permitía que las propiedades continuaran circulando entre las mismas familias y los patrimonios podían llegar a recomponerse.<sup>10</sup>

Pero la endogamia debe comprenderse a un nivel más regional además del local puesto que junto con los patrimonios también se dis-

---

9 En las fuentes consultadas prácticamente no encontramos precisiones acerca de las dimensiones de las tierras por partir, las adquiridas por merced o compra. Las propiedades suelen recibir un nombre y se las localiza por referencias topográficas — un curso de agua, un cerro, una quebrada— y por los linderos con otras tierras de dueño conocido. Para tener una idea clara del tamaño de estas propiedades, citamos los cálculos promedios contruidos por R. Durán (1997) sobre una muestra más amplia que comprende a la gobernación del Tucumán para el siglo XVII. Para este autor, las chacras típicas medían en promedio 10 fanegadas, las estancias 6.500 hectáreas y las haciendas 10.000 hectáreas.

10 La densidad de las redes aumenta si se tiene en cuenta que la viudez solía ser una condición trasitoria en hombres y mujeres, que volvían a casarse en breve tiempo, renovando alianzas en el mismo círculo.

persaban los miembros de las familias (Sosa Miatello, Lorandi & Bunster, 1997). Esto es también una consecuencia de la aplicación del sistema distributivo: en familias con descendencia numerosa, los hombres de apellido ilustre pero con modestas hijuelas buscaban consortes en otras jurisdicciones. Las damas solían ser herederas de tierras y miembros de familias prestigiosas. En la cuarta generación de la familia Bazán aquí estudiada, compuesta por 9 hermanos, tres de los hombres se casaron con damas de la familia cordobesa Texeda y Guzmán (dos de ellas hermanas y la otra prima carnal de las anteriores), pero sólo uno de los hermanos se acercó en Córdoba. En el caso de los Villafañe, en la segunda generación tres de los hermanos se casaron y se acercaron fuera de La Rioja. En las generaciones siguientes, algunos de los descendientes de estas familias reestablecieron alianzas con sus parientes riojanos.

Aunque en menor número, tenemos constancia de casos en los que las hijas que recibían dotes en bienes no raíces se casaban con vecinos de otras ciudades y se trasladaban a vivir allí. Otros datos apuntan que, a la inversa, las hijas que recibían dotes en tierras se casaban con foráneos (españoles o de otras ciudades) y permanecían en La Rioja. La documentación disponible no nos permite realizar una valoración cuantitativa de estos fenómenos pero para el último cuarto del siglo XVIII, en La Rioja existía una proporción superior de mujeres, muchas de las cuales tenían dificultad para encontrar consorte en la misma jurisdicción (Guzmán, 1995). A fines del período colonial, las sucesivas fragmentaciones de las herencias habían dejado a muchas doncellas sin dotes o con escasos recursos. Las opciones para ellas eran permanecer solteras, ingresar en conventos cordobeses (no los había en La Rioja) o casarse con algún pariente más o menos próximo.<sup>11</sup>

En la medida en que las familias de la elite llegaban a consolidar un cierto patrimonio, lo que se aprecia a partir de la década de 1680, la herencia igualitaria comenzó a plantear ciertos problemas a futuro. La preocupación, ya citada en palabras de doña Josefa Luis de Cabrera debió estar instalada en el seno de las familias más importantes. Frente a esto, se ensayaron algunas posibles soluciones con vistas a

---

11 En las solicitudes de dispensa matrimonial que se encuentran en el archivo del Arzobispado de Córdoba, aparecen casos en los que los hombres manifestaron una responsabilidad moral hacia las doncellas de su familia que no podían tomar estado. El matrimonio entre parientes próximos se justifica por la intención de proteger a las jóvenes y preservar su honor (y el de la familia).

garantizar la posición socioeconómica adquirida para sus descendientes. Aunque las fuentes documentales son escasas en esta materia — lo que nos impide generalizar o construir algún tipo de modelo— podemos problematizar estas opciones a partir de los casos ya expuestos.

En primer lugar, varios indicios nos hacen pensar que, fallecido el cabeza de la familia o la esposa, la sucesión no se realizaba de manera inmediata. En las fuentes encontramos varias referencias a tierras *que estan por partir*; deudas contraídas que no fueron saldadas *por no haberse hecho la partición de los bienes*, adelantos de arras *a cuenta de lo que recibirá de herencia cuando se realicen las partijas* y expresiones similares que denotan que el trámite sucesorio demoraba en ser iniciado o era dilatado por los propios interesados. Las razones eran múltiples: el costo de escribanía, los tasadores, gastos administrativos diversos que no todas las familias estaban en condiciones de enfrentar. Si no estaban presentes todos los herederos los ausentes debían nombrar apoderados; para los menores se nombraban tutores, las mujeres casadas tenían que acompañarse por sus maridos, etc. Encontramos casos en que las familias continuaron administrando las propiedades y repartiéndose los beneficios de mancomún durante varios años, sin que la partición se efectivizase. Esto traía sus inconvenientes a la hora de ajustar las cuentas y hacer las divisiones porque solían producirse reclamos entre los coherederos y hacia quien estaba ejerciendo como administrador de los bienes.

Una vez que las particiones se llevaban a cabo, podían comenzar los arreglos entre los miembros de la familia, si se planteaba como opción posible la conservación de algún bien (hacienda o estancia) indiviso. Previo acuerdo, alguno de los hermanos iniciaba la compra de las partes hasta reunir todo o casi todo el patrimonio. Estos procedimientos podían tomar años hasta que se conseguían saldar todas las deudas. También podía haber donaciones u otras formas de transferencia dentro de la misma familia para conservar el bien. De este modo, acciones concretas de las personas enmarcadas en un contexto familiar propicio lograban retrotraer los efectos del reparto igualitario y mantener una propiedad importante en un solo poseedor.

Fuera de ésto, tenemos las fundaciones de los mayorazgos que constituyen excepciones al establecer un régimen de heredero único sobre ciertas tierras. La elección de los herederos para detentar el beneficio —son tenedores usufructuarios, no propietarios o poseedores— quedó establecida en las respectivas cartas de fundación. Salvo

para el caso de Cochangasta, los mayorazgos de Sañogasta, Totox y Anillaco debían responder a un «orden de llamada» que era el estipulado por el creador del vínculo (volveremos más adelante sobre ésto). Habiéndose cumplimentado este orden, el mayorazgo debía regirse por las leyes de sucesión regular que privilegiaban género (hombres antes que mujeres), grado (lineales sobre colaterales) y edad (mayores antes que menores). La estrategia de imponer la sucesión unipersonal al territorio vinculado no implica necesariamente la institucionalización de la primogenitura como norma prevalescente —es decir como un sistema de herencia o como una práctica sistemática— sino que resulta de la combinación de varias disposiciones que establecían privilegios sobre el orden de la sucesión (Barrera González, 1990).

La sucesión unipersonal sólo tuvo vigencia en los casos registrados de mayorazgos<sup>12</sup> y su lógica consistió en conservar un bien indiviso resguardado de la fragmentación producida por el régimen de herencia igualitario o distributivo. Ésto era posible sólo cuando parte de la herencia a dividir estaba constituída por bienes raíces y el caudal disponible a repartir entre todos los descendientes era suficiente como para que el tercio y remanente del quinto permitiera crear los vínculos. Las personas que tomaron la decisión de amayorazar parte de sus tierras reunían esas condiciones y eran las que habían alcanzado una fortuna considerable para el contexto de La Rioja colonial.

En la práctica, la sucesión unipersonal operó de manera articulada al sistema de reparto igualitario, que constituía la norma general vigente en materia de herencia de bienes. Recuperando la distinción entre herencia y sucesión, vemos que la combinación de ambos permitió contrarrestar las consecuencias adversas de cada uno alcanzando, al menos en la generación en la que se puso en práctica, una suerte de equilibrio gracias a su carácter complementario (Bestard Camps, 1992; Comas D'Argemir, 1992; Dérouet & Goy 1998). En los casos examinados, aún en Cochangasta que quedó sin efecto, todos los herederos forzosos recibieron una parte equitativa de los bienes de sus padres, ganando los elegidos para usufructuar el vínculo un plus adicional.

---

12 Para el caso de las encomiendas de indios se encontraba institucionalizada la primogenitura en el marco del régimen sucesorio. Ni las encomiendas ni los mayorazgos eran propiedad de sus titulares sino que éstos eran sólo los usufructuarios del bien. Mientras que los mayorazgos tenían carácter perpetuo, las encomiendas permanecían dos o a lo sumo tres generaciones dentro de una misma familia.

Lo anterior nos lleva a considerar otro aspecto de interés: la relación entre el sistema igualitario, la sucesión unipersonal y la descendencia. En muchos de los documentos consultados es palpable la preocupación de los padres de familia de la elite por el futuro y bienestar de su descendencia. Varios autores han reconocido que las leyes de herencia vigentes eran consideradas por las elites una amenaza para la continuidad de la riqueza y los mecanismos más frecuentes a los que recurrían para evitar la dispersión de los bienes fueron los matrimonios endogámicos y la vinculación de las tierras.<sup>13</sup> Con respecto a la transmisión de los bienes hereditarios, vemos que el sistema distributivo tendió a establecer la equidad entre los herederos, mientras que la sucesión unipersonal remarcaba las diferencias entre los mismos. Igualdad y preferencialidad fueron dos fuerzas en tensión que actuaron sobre cada generación de descendientes. Por un lado, el reconocimiento de los derechos de herencia de la mujer le devolvía un status socialmente condicionado y limitado por el modelo patriarcal de familia; las mujeres resultaron valiosas vías de transmisión de bienes, prestigio y condición social hacia la descendencia, legando el apellido de sus padres y abuelos conquistadores y manteniendo presente la memoria de sus ancestros. Así por ejemplo, las hijas de Bazán de Texada recibieron este mandato cuando fueron instituidos los mayorazgos a su favor. Por otro, la creación de un mayorazgo cuando había varios hijos varones también nos remite a una preferencialidad. Pedro Nicolás de Brizuela estableció una clara diferenciación entre sus hijos cuando eligió al tercero —Gregorio— como futuro señor de Sañogasta. Pero además, Brizuela instituyó un orden de llamada para los beneficiarios de su vínculo, si Gregorio no tenía descendientes: su hijo menor, Francisco y descendientes; uno de sus nietos —hijo de la mayor de sus hijas—, y luego recién su hijo segundo. En esta cadena de elecciones, las mujeres quedaban en último lugar, aún después de los hijos naturales cuyos derechos estuvieron contemplados.

Investigaciones más minuciosas sobre las historias de estas familias nos revelan un universo impregnado de diferencias y preferencias de los padres hacia los hijos enmarcadas en relaciones signadas por la autoridad, el patriarcalismo pero también por la reciprocidad y la soli-

---

13 Entre ellos John Kicza quien señala que fueron pocas las familias importantes de la elite mexicana las que vincularon sus propiedades ya que de este modo, limitaban «la flexibilidad de inversión de la familia y la capacidad de usar sus posesiones como garantía para préstamos y transacciones crediticias» (Kicza, J. 1991).

daridad entre ellos y los hermanos entre sí. En los «grupos de hermanos» la protección y ayuda mutua estuvieron tan presentes como los celos y la desconfianza, que muchas veces salían a la luz durante las particiones de bienes. Con todo, hay que destacar que cada uno de estos conflictos adquirió un cariz particular cuando se involucraban miembros nuevos: los españoles casados con las herederas de importantes o medianas fortunas resultaron elementos disruptores dentro de la lógica endogámica de estas parentelas. Las familias locales buscaban casar a alguna de sus hijas con estos nuevos migrantes puesto que su condición de españoles nativos les adicionaba prestigio aunque no tuvieran recursos propios. Por su parte éstos procuraban casarse para establecerse en la ciudad, acceder a las dotes y a la elite haciendo valer su condición de español. Encontramos a varios de ellos sosteniendo pleitos casi encarnizados por el reconocimiento de los derechos de sus esposas. A veces defendían el reparto igualitario, otras la sucesión unipersonal de acuerdo con sus conveniencias.

Más allá de los bienes materiales concretos que los miembros de la elite riojana colonial procuraban preservar o distribuir entre su descendencia y de las estrategias y mecanismos puestos en práctica para garantizar que sus familias mantuvieran la condición socioeconómica alcanzada, existe también un patrimonio «inmaterial», tan importante como el anterior que le daba sustento a su condición. El prestigio, el honor y el status adquirido por los servicios prestados a la Corona —ya fuera en las guerras de conquista contra los nativos locales o de la frontera Chaqueña, que se prolongaron durante todo el siglo XVIII— que se transmitía por la sangre. Pero junto a esto, algunas familias entendieron que era necesario anclar esta tradición en un bien concreto: la tierra. Visto desde este ángulo, la fundación de mayorazgos puede leerse desde un terreno simbólico. En pos del deseo de conservar la memoria familiar con todos los atributos ganados y acumulados a lo largo de generaciones, los fundadores de los mayorazgos recurrieron a un bien material para que condensara, representara y significara ese conjunto de valores. La tierra, el mayorazgo en sí mismo, adquiere de este modo otro significado —más allá del económico— para los fundadores, sus tenedores, su familia y para la sociedad local en general. El carácter inalienable del bien le otorga una dimensión de perdurabilidad, el sustento materialmente necesario para contrarrestar los riesgos de las rupturas y disoluciones. Con esta estrategia pretendieron perpetuar la continuidad de la familia. Para afirmar esa continuidad, la condición impuesta a todos los sucesores de los víncu-

los de portar el apellido elegido generaba un efecto de ficción haciendo parecer que la familia —o el linaje— se mantenía inalterable, fusionando las identidades del fundador con el sucesor. Así los tenedores debían asumir junto con el título de *Señor* el apellido ligado al mayorazgo aún cuando por ser miembros de una rama colateral de la familia tuvieran un apellido diferente.

Igualmente, aquellas familias que no anclaron la memoria de sus antepasados a la tierra, transmitieron el prestigio alcanzado a todos sus descendientes a través de los apellidos. En algunas familias encontramos que los hijos de una misma pareja recibían apellidos diferentes, algunos de los cuales correspondían a antepasados ilustres que vivieron en España dos o más generaciones atrás. La libre herencia de los apellidos tanto por vía materna como paterna permitía seleccionar y distribuir entre la descendencia la memoria familiar a preservar. Además, las informaciones de filiación, las solicitudes de dispensa matrimonial y los informes de méritos y servicios muestran que los miembros de estas familias eran capaces de relatar sus propios «pedigrees» (Barnes, 1969) reconociendo las relaciones que los unían con sus ancestros de varias generaciones anteriores y los lazos con parientes colaterales hasta el tercer grado, con escaso margen de error. La memoria familiar se transmitía oralmente, se actualizaba y reelaboraba dando lugar a veces a ciertos fraudes genealógicos. También se conservaba a través de testimonios escritos que muchas familias guardaron y aún guardan en sus propios archivos.

\* \* \*

Las páginas anteriores reflejan el estado actual de nuestras investigaciones sobre la elite riojana colonial centradas en la problemática de la familia. Dado que los archivos locales han conservado pocas fuentes para el siglo XVII y parte del XVIII, los resultados iluminan parte de un complejo panorama que sólo puede ser reconstruido parcialmente. Con todo, los casos estudiados son una muestra válida para reconocer cómo operaba la transmisión de bienes en estas familias.

El régimen de herencia igualitario constituye la matriz general que provee una uniformidad básica a todo el sistema. Dentro de este, las familias recurrieron a distintas opciones para contrarrestar los efectos disruptivos de la distribución: la imposición de mayorazgos, la endogamia, la donación intervivos, la compra-venta entre los cohere-



deros. Cada una de estas soluciones cobra sentido sólo si reconocemos la historia de cada familia y analizamos los momentos de los ciclos familiares donde las decisiones con respecto a la herencia fueron tomadas e implementadas. Los ejemplos aquí desarrollados y otros que no expusimos por razones de espacio muestran una importante variabilidad de situaciones. Junto con el tipo y monto de los bienes materiales a transmitir, es necesario conocer el número de herederos forzosos vivos, su composición por sexo y edad, datos que muchas veces no están completos. Las estrategias implementadas por las familias bajo estudio han debido adecuarse en cada caso a la combinatoria de estos factores, también muy diversos, según se ha expuesto.

La tierra era uno de los bienes principales a transmitir a través del sistema de herencia, pero éste no era el único medio para obtenerlas: también circulaban a través de las dotes que recibían las mujeres, podían provenir de una merced real o de una operación de compra. Aunque ser propietario no era garantía para mantener una sólida posición económica, para las familias de la elite local la tierra tenía un alto valor simbólico, por eso algunas procedieron a vincularlas. Puede entreverse la existencia de una relación que liga a la institución de los mayorazgos —o a las estrategias para mantener indivisa una propiedad— con el lugar de nacimiento de su fundador o con la región de procedencia del ancestro fundador de la familia. No parece casual que Brizuela, Villafañe y Guzmán y Bazán fueran nativos de Burgos, León y Castilla la Nueva, regiones en las que los mayorazgos tenían un fuerte arraigo (Clavero, 1974). Es posible que la pretensión de crear señoríos en las nuevas tierras colonizadas —como los tuvieron sus respectivas familias o sus familiares en España— esté ligado a la intención de recrear el status de *señores de solar conocido*.<sup>14</sup> Todos ellos además eran reputados hidalgos, condición que demostraron y afirmaron con su participación en la conquista.

Tal asociación no es sorprendente puesto que las investigaciones sobre los primeros grupos de conquistadores y colonizadores han mostrado que los españoles recién llegados trataron de reproducir en hispanoamérica muchas de las condiciones de vida que habían tenido en su patria de origen, incluyendo los oficios y las actividades económicas a las que se dedicaron. Para ello recurrieron a las redes de parentes-

---

14 La misma relación está planteada por Ferreiro para el caso de la familia de Pedro de Argañaráz y Murgía, de origen vasco, que fue el fundador de la ciudad de Jujuy y donde se radicaron sus descendientes (Ferreiro, 1997).

co, compadrazgo y vecindad, y durante mucho tiempo mantuvieron lazos de relación con sus ciudades de procedencia desde donde migraban otros familiares y vecinos.<sup>15</sup>

Centrarse en el estudio de la familia hispanocolonial supone a su vez reconocer las características de la institución en la España contemporánea al período en estudio en busca de modelos de interpretación. En los últimos veinte o treinta años, este campo ha experimentado un notable avance, en particular desde la perspectiva de los estudios histórico-demográficos (Chacón Jiménez, 1987; Rowland, 1988; Goody, 1986; Casey J. et ali., 1987; Chacón Jiménez, 1990; Reher, 1996, para mencionar algunos de los trabajos de mayor circulación en nuestro medio). De manera paralela, las investigaciones sobre el mismo y vasto campo en Hispanoamérica colonial y del período republicano han adquirido un fuerte desarrollo, sobre todo en las áreas centrales de México y Perú, y en reiteradas ocasiones se ha enfatizado la necesidad de trazar comparaciones entre ambos universos (Arrom, 1991; Pérez Herrero, 1991; Gonzalbo & Rabell, 1994, entre otros). Aún así, pensamos que queda mucho por explorar en el terreno de las conexiones y es por eso que elegimos la corriente de estudios que se ha focalizado en los sistemas de herencia y en la dinámica de la reproducción de los grupos de elite o sectores de campesinos acomodados pues es la que ofrece mayores puntos de contacto con el tema que estudiamos (Chacón Jiménez, & Hernández Franco, 1992; Ferrer i Alós, 1991 y 1995; Barrera González, 1990; Moreno Almárcegui y Zabalza Seguí, 1999). Porque a pesar de que la legislación aplicada en América colonial sancionaba la vigencia plena del sistema distributivo, las familias de la elite —y a veces las de sectores menos acaudalados también— supieron arreglárselas para contrarrestar los efectos adversos de este régimen, recurriendo a prácticas disponibles en sus memorias y tradiciones. Las soluciones no fueron novedosas, aunque el recurso a los mayorazgos constituye un rasgo peculiar que sólo adquiere sentido conociendo las características de la sociedad local y el contexto histórico donde se instituyeron.

La mirada sobre las familias de la elite a través del estudio de las modalidades de la herencia de los bienes así como de los conflictos suscitados por las partijas y divisiones nos devuelve la imagen de una institución articulada sobre una matriz bilateral que integraba a la pare-

---

15 La bibliografía es muy extensa sobre este tema; aportes destacados son, por ejemplo, los de Ida Altman (1992 y 2000).

ja, sus hijos y a un buen número de parientes en segundo —y hasta tercer grado— consanguíneos y afinales. Los lazos que unían a sus miembros eran estrechos y consistentes como entre los consanguíneos más próximos, conformando parentelas (Kicza, 1991). En el caso de la elite riojana colonial, la formación de parentelas adquirió características especiales al configurarse dentro y a partir de uniones matrimoniales endógamas durante generaciones.

Sin embargo, es raro encontrar en las fuentes con las que trabajamos el término «parentela» y es preciso reparar en los términos que utilizaban los actores sociales tratando de recuperar su sentido. La expresión utilizada por una persona para referirse a los miembros de su familia, entendida ésta en un sentido extenso, es *casa*. Al igual que para sus análogas de España, la *casa* condensa varios significados: es el lugar físico, el hogar donde reside la familia y donde residieron sus antepasados; es la tierra o dominio territorial también en los casos en que éstas estuvieran comprendidas en mayorazgos.<sup>16</sup> Pero no necesariamente son las familias con mayorazgos las que emplearon el término; otras familias de la elite también lo hicieron para referirse a su entorno familiar y a sus ancestros por parte de padre y madre. Es común que las casas llevaran un apellido que las identificaba (la casa Bazán, la casa Villafañe, etc.) que podía ser el más prestigioso, el más antiguo o del fundador; también una fórmula que combinara tradiciones familiares de ambas líneas. Por encima de la casa, compartían las familias de la elite riojana una noción común sobre la que basaban su prestigio social: la de ser descendientes de conquistadores por los cuatro abuelos, condición que fue posible a partir de la endogamia de grupo.<sup>17</sup>

Pero el perfil de las familias de la elite riojana colonial no estaría completo si dejaráramos de mencionar la existencia de unos miembros con características especiales. Nos referimos a los hijos naturales y los hijos bastardos, muchos de los cuales compartían la condición de mestizos por ser producto de uniones entre hispano criollos y mujeres indí-

---

16 El concepto que comprende un patrimonio dado (material y simbólico) que se preserva practicando la unicidad sucesoria y, a la vez, el grupo doméstico que lo detenta (Barrera González, 1990; Dérouet B. & J. Goy, 1998). Moreno Almárcegui ha caracterizado la casa con mucha claridad: «Cada casa es el resultado de una compleja trama de relaciones familiares, desgastada continuamente por la muerte y continuamente rehecha gracias al matrimonio. Cada casa tiene su propia sangre familiar, un apellido» (1992:72).

17 (Boixadós, 1996).

genas (o de origen africano). El mestizaje étnico y cultural, fenómeno intenso en toda hispanomérica, forma parte también del proceso de formación de la sociedad riojana colonial. Aunque difíciles de identificar en las fuentes, detectamos la existencia de varios de ellos en el seno de estas familias ilustres. Por lo menos en el siglo XVII, algunos de estos hijos recibieron el reconocimiento de sus padres, quienes les legaron sus apellidos. Así, Pedro Nicolás de Brizuela tuvo por lo menos tres hijos bastardos mestizos y Juan Bazán de Pedraza y Texeda por lo menos uno. Cercanos a las casas paternas, integrados de manera diferencial dentro de la red de relaciones, a veces protegidos y otras discriminados —por el entorno familiar y social— algunos de ellos recibieron cierta educación formal y llegaron a ocupar bajos puestos en la milicia y oficios menores en el Cabildo. Pero lo más importante es que, al menos para el caso de Brizuela, éste les cedió antes de morir tierras para su sustento, a través de donaciones intervivos (Boixadós, 2000). Tenemos que la fórmula empleada para legarse bienes entre los miembros legítimos de una misma familia también se utilizó como una vía de herencia paralela para otros destinatarios. En el futuro, deberemos prestar más atención a este recurso para evaluar su importancia.

La existencia de descendientes naturales e ilegítimos —mestizos o no—, dentro de las familias de la elite y parcialmente integradas a ella en su periferia, plantean al estudio de estas familias nuevos problemas para resolver. Es en este punto cuando la configuración y la organización familiar —y la coloratura de sus componentes— comienza a distanciarse de los modelos españoles.

## Bibliografía

- ALTMAN, I. 1992. *Emigrantes y sociedad. Extremadura y América en el siglo XVI*. Madrid. Alianza.
- 2000. *Transatlantic ties in the Spanish Empire. Brihuega, Spain & Puebla, Mexico, 1560-1620*. Stanford University Press.
- ARROM, S. 1991. «Perspectivas sobre historia de la familia en México». En: *Familias novohispanas. Siglos XVI al XIX*. Seminario de Historia de la Familia. Centro de Estudios Históricos. México. El Colegio de México, pp.389-399.
- ARTÍS ESPRIU, G. 1994. *Familia, riqueza y poder. Un estudio genealógico de la oligarquía novohispana*. México. Casa Chata.
- ASSADOURIAN, C. 1986. «La conquista». En: Assadourian, C. et. al. *Argentina de la conquista a la independencia*. Buenos Aires, Hyspamérica.

- ASSADOURIAN, C. 1983. *El sistema de la economía colonial. El mercado interior. Regiones y espacio económico*. México. Nueva Imágen.
- BARNES, J.A. 1969. «Genealogies». En: Epstein, A.L. (ed) *The Craft of Social Anthropology*: 101-127. Social Sciences Paperbacks. London. Tavistock.
- BARRERA GONZÁLEZ, A. 1990. *Casa, herencia y familia en Cataluña rural (la lógica de la razón doméstica)*. Madrid. Alianza.
- BAZÁN, A. 1979. *Historia de La Rioja*. Buenos Aires, Plus Ultra.
- BESTARD CAMPS, J. 1992. «La estrechez del lugar. Reflexiones en torno a las estrategias matrimoniales cercanas». En: Chacón Jiménez, F. & J. Hernández Franco (eds). *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*. Barcelona. Anthropos, pp. 107-156.
- BOIXADÓS, R. 1996. *Tierra de hombres de cuatro abolengos. Parentesco y familia en La Rioja colonial*. Tesis de Maestría inédita. Museo Nacional. Universidad Federal de Rio de Janeiro.
- 1996. «Organización familiar y parentesco: un estudio de caso en La Rioja colonial». En: *Cuadernos de Memoria Americana*, nº 5: 53-70. Buenos Aires. F.F y L. UBA.
- 1997a. «Indios rebeldes - indios leales. El pueblo de Famatina en la sociedad colonial». En: Lorandi, A.M. (comp). *El Tucumán colonial y Charcas*, tomo I: 341-367. Buenos Aires. F.F. y L. UBA.
- 1997b. «Herencia, descendencia y patrimonio en La Rioja colonial». En: *Andes*, nº 8: 199-223. Salta. Universidad Nacional de Salta.
- 1999. «Transmisión de bienes en familias de elite: los mayorazgos en La Rioja colonial». En: *Andes*, nº 10:51-77. CEPIHA. Universidad Nacional de Salta.
- 2000. «Descendencia y familia. Bastardos, mestizos y «señores» en la colonia riojana». M/S.
- 2001. «Cuñados no son parientes sino accidentes. Conflictos familiares en torno a herencia de Cóchangasta (La Rioja, 1719-1750)». En: *Anuario del Centro de Estudios Históricos*, nº 1, año 1: 39-61. Universidad Nacional de Córdoba.
- BUSCÁ SUST, A. 1972. «Villafañe y Guzmán». En: *Boletín del Centro Genealógico de Córdoba*, 2:37-65. Córdoba.
- CASEY, J., F. CHACÓN, E. GACTO, I. MOLL, P.J. PLÁ, A.SIMON, B. VINCENT. 1987. *La familia en la España mediterránea (siglos XV-XIX)*. Barcelona. Centre d'Estudis d'Historia Moderna Pierre Vilar. Crítica.
- CHACÓN JIMÉNEZ, F. 1987. *Familia y sociedad en el mediterráneo Occidental. Siglos XV-XIX*. Murcia. Universidad de Murcia.
- (ed). 1990. *Historia Social de la familia en España. Aproximación a los problemas de familia, tierra y sociedad en Castilla (siglos XV-XIX)*. Alicante.
- & J. HERNÁNDEZ FRANCO (eds). 1992. *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*. Barcelona. Anthropos.
- CLAVERO, B. 1974. *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla. 1369-1836*. Madrid.

- COGHLAN, E. 1965. «Los Brizuela y Doria». En: *Genealogía. Revista del Instituto de Ciencias Genealógicas*, n° 14:19-23. Buenos Aires.
- COMAS D'ARGEMIR, M.D. 1992. «Matrimonio, patrimonio y descendencia. Algunas hipótesis referidas a la península Ibérica». En: Chacón Jiménez, F. & J. Hernández Franco (eds) *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*. Barcelona. Anthropos. 157-175.
- DÉROUET, B. & GOY, J. 1998. «Transmitir la tierra. Las inflexiones de una problemática de la diferencia». En: Zeberio, B., Bjerg, M. & H. Otero (comps). *Reproducción social y sistemas de herencia en una perspectiva comparada. Europa y los países nuevos (siglo XVIII al XX)*. Tandil. IEHS. UCPBA, pp. 15-50.
- FERREIRO, J.P. 1997. «Aliados y herederos. Algunas consideraciones sobre la casa, la filiación y la herencia en el Jujuy del siglo XVII». En: *Andes*, n° 8: 77-100. CEPIHA. Universidad Nacional de Salta.
- FERRER I ALÓS, L. 1991. «Familia y grupos sociales en Cataluña en los siglos XVIII y XIX». En: F. Chacón, J. Hernández & A. Peñafiel. *Familia, grupos sociales y mujer en España (siglos XV-XIX)*. Murcia. Universidad de Murcia.
- 1995. «Notas sobre el uso de la familia y la reproducción social». En: *Boletín de la ADEH*, XIII (1): 11-27. Asociación de Demografía Histórica.
- GACTO, E. 1987. «El grupo familiar de la Edad Moderna en los territorios del Mediterráneo hispánico: una visión jurídica». En: Casey, J. et.al. pp. 36-64.
- GONZALBO AIZPURU, P. & C. RABELL. 1994. «Diálogo abierto sobre la familia iberoamericana». En: Gonzalbo Aizpuru, p. & C. Rabell (comps) *La familia en el mundo Iberoamericano*. México. Universidad Autónoma de México, pp. 9-40.
- GOODY, J. 1986. *La evolución de la familia y del matrimonio en Europa*. Barcelona. Herder.
- GUZMÁN, F. 1995. «Una aproximación al estudio del matrimonio. El caso de la ciudad de La Rioja (1760-1810)». En: *Cuadernos de Historia Regional*, 17-18. Universidad Nacional de La Plata. pp. 87-112.
- KICZA, J. 1991. «El papel de la familia y en la organización empresarial en la Nueva España». En: *Familia y poder en Nueva España. Memoria del Tercer Simposio de Historia de las mentalidades*. México. El Colegio de México.
- LORANDI, A.M. 1988. «La resistencia y rebeliones de los diaguito-calchaquí en los siglos XVI y XVII». En: *Cuadernos de Historia*, n° 8:99-124. Santiago de Chile. Universidad de Chile.
- MARGADANT, G.F. 1989. «La familia en el derecho novohispano». En P. Gonzalbo Aizpuru (coord). *Familias Novohispanas, siglos XVI al XIX*. México. El Colegio de México. pp. 27-56.
- MARILUZ URQUIJO, J.M. 1970. «Los mayorazgos». En: *Lecciones y ensayos* n° 42:55-77. Buenos Aires. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

- MARTÍNEZ VILLADA, L. 1940. *Los Bazán*. Córdoba. Imprenta de la Universidad de Córdoba.
- MORENO ALMÁRCEGUI, A. 1992. «Pequeña nobleza rural, sistema de herencia y estructura de la propiedad de la tierra en Plasencia del Monte (Huesca). 1600-1855». En: Chacón Jiménez, F. & J. Hernández Franco (eds) *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*. Barcelona. Anthropos, pp. 71-105.
- & ZABALZA, A. 1999. *El origen histórico de un sistema de heredero único. El pirineo navarro (1540-1739)*. Instituto de Ciencias de la Familia. Pamplona.
- PALOMEQUE, S. 2000. «El mundo indígena. Siglos XVI-XVIII». En: Tandeter, E. (dir). *Nueva Historia Argentina. La sociedad colonial*. Buenos Aires. Sudamericana, pp.87-143.
- PEREZ HERRERO, P. 1991. «Evolución demográfica y estructura familiar en México (1730-1850)». En: *Familias novohispanas. Siglos XVI al XIX. Seminario de Historia de la Familia*. Centro de Estudios Históricos. México. El Colegio de México, pp.345-371.
- REHER, D.S. 1996. *La familia en España. Pasado y Presente*. Alianza Universidad. Madrid.
- ROWLAND, R. 1988. «Sistemas matrimoniales en la península Ibérica (siglos XVI-XIX): una perspectiva regional». En: V. Pérez Moreda & D. Reher (eds). *Demografía Histórica en España*. Madrid. El Arquero, pp.72-137.
- RUBIO DURÁN, F., 1997, *Tierra y ocupación en el área surandina*. Sevilla. Aconcagua Libros.
- SERRANO REDONNET, J., 1944, «Introducción al estudio de la Casa Villaña y Guzmán». En: *Revista del Instituto Argentino de Ciencias genealógicas*. Año 2, n° 2. Buenos Aires.
- 1979, «Los Ortíz de Ocampo». En: *Revista del Centro de Estudios Genealógicos de Buenos Aires*. Año 1, n° 1:167-226. Buenos Aires.
- 1992, *La sociedad de Buenos Aires en sus derechos a mayorazgos y a otras fundaciones españolas (siglo XVII)*. Buenos Aires, Academia Americana de Genealogía.
- 1997, *La sangre del conquistador Juan Gregorio Bazán*. Buenos Aires. Dunker.
- SOSA MIATELLO, S., A.M. LORANDI & C. BUNSTER, 1997, «Cambios económicos y conflictos en la elite del Tucumán colonial». En A.M. Lorandi (comp) *El Tucumán colonial y Charcas*, tomo II: 129-153. Buenos Aires. F.F. y L. UBA.

## Anexo

**CUADRO I**  
*Familia Brizuela y Doria*

**Mayorazgo de Sañogasta.**

**Pedro Nicolás de Brizuela = Mariana de Doria.**

(Natural de Cueva, Merindad de Burgos, muerto en La Rioja en 1673).

- 1 — Blas Crisóstomo de Brizuela, sacerdote.
- 2 — Pedro Nicolás de Brizuela \*\*\*\* (el mozo) = María de Acosta.
  - 2.1. Ignacio de Brizuela y Doria (B) [casado, con descendencia].
  - 2.2. Bernardino de Brizuela [casado, con descendencia].
- 3 — María de Brizuela = Juan Martínez de Baigorri.
  - 3.1. Pedro Nicolás de Baigorri y Brizuela \*\*.

[Hay más descendientes].
- 4 — Gregorio Gómez de Brizuela \* (A) = Isabel de Toledo y Pimentel.  

*[Descendencia ilegítima —conocida— de Gregorio: Ana y Juan de Brizuela].*
- 5 — Menciana de Brizuela = Juan de Lencinas [con descendencia].
- 6 — Francisco de Brizuela \*\*\* (sin datos sobre matrimonio e hijos).
- 7 — Paula de Brizuela = (?).
- 8 — *Andrés Gómez de Brizuela, ilegítimo y mestizo.*
- 9 — *Domingo de Brizuela, ilegítimo y mestizo.*
- 10 — *Miguel de Brizuela, ilegítimo y mestizo.*

\*: indica el orden de llamada para acceder al Mayorazgo de Sañogasta, según el testamento de su fundador.

(A): primer señor del Mayorazgo.

(B): segundo señor del Mayorazgo, que permanecerá en esta línea sucesoria hasta mediados del siglo XX.

FUENTES: Coghlan, 1965. Documentos del Archivo Histórico de La Rioja, Archivo Histórico de Córdoba.



**CUADRO II**

*Familia Bazán de Pedraza y Texeda (simplificada)*

**Mayorazgos de Totox y Anillaco.**

**Juan Gregorio Bazán = Catalina de Plasencia.**

(Natural de Talavera de la Reina, muerto en 1563 en la frontera norte del Tucumán).

**Primera Generación:**

María Bazán (única hija) = Diego Gómez de Pedraza.

**Segunda Generación:**

- **Juan Gregorio Bazán** (muere siendo niño).
- Esteban de Pedraza (radicado en Perú).
- Juana Bazán de Pedraza = Baltasar de Avila Barrionuevo.  
[Con descendencia radicada en La Rioja].
- María Bazán = Juan Ponce de Córdoba.  
[Con descendencia radicada en Santiago del Estero].
- Francisca Bazán de Pedraza = Alonso de Tula Cervín.  
[Con 5 hijos radicados en La Rioja, entre ellos el cuarto que se detalla en la tercera generación].

**Tercera Generación:**

- **Juan Gregorio Bazán de Pedraza = Inés Gutiérrez Gallegos.**  
[Con 9 hijos radicados en La Rioja, entre ellos el primogénito que se detalla en la cuarta generación].

**Cuarta Generación:**

- **Juan Gregorio Bazán de Pedraza = Mariana de Texeda y Guzmán.**  
[Con 11 hijos radicados en La Rioja y en otras ciudades, entre ellos el primogénito que se detalla en la quinta generación y el segundogénito que se consigna en cuadro aparte].

**Quinta Generación:**

- **Juan Gregorio Bazán de Pedraza y Texeda = Petronila de Izarra Gaete.**  
[Con tres hijas radicadas en La Rioja que se detallan en la sexta generación].

**Sexta Generación:**

- Leocadia Bazán de Pedraza y Texeda \* = Juan José Brioso Quijano (español).  
[Con descendencia en La Rioja].
- Mariana Bazán de Pedraza y Texeda (A) = Andrés Ortiz de Ocampo (español).  
[Con descendencia en La Rioja].
- Petronila Bazán de Pedraza y Texeda (B) (soltera).

\* : Sucesora de las tres encomiendas de indios de su padre.

(A): Primera Señora del Mayorazgo de Totox.

(B): Primera Señora del Mayorazgo de Anillaco.

CUADRO III  
*Familia Bazán de Cabrera*

**Mayorazgo de Cochangasta**

Diego Ignacio Bazán de Pedraza y Texeda (miembro de la quinta generación de la familia Bazán de Pedraza).

=

Josefa Luis de Cabrera.

**Hijos:**

Teodora Bazán de Cabrera = Gregorio de Carreño y Losada (español).  
[Con varios hijos radicados en La Rioja]

Mariana Bazán de Texeda = Juan Fernández Roscales.

[Con hijos radicados en La Rioja]

= Cirpiano de Caamaño y Figueroa (español).

[Con hijos radicados en La Rioja]

Juan José Bazán de Cabrera \* = dos matrimonios.

[Sin sucesión]

\*: designado Primer señor del Mayorazgo de Cochangasta, no llegó a ocupar el rol porque el mayorazgo quedó sin efecto.

FUENTES: Serrano Redonnet, J. 1997. Documentos del Archivo Histórico de Córdoba, Archivo del Arzobispado de Córdoba, Archivo General de Indias.

CUADRO IV

*Familia Villafañe y Guzmán*

**Hacienda de Chumbicha**

Lázaro García de Villafañe = María de Gavilanes y Guzmán.  
(Natural del Reino de León, muere en La Rioja hacia 1625).

Primera Generación, nacidos en España:

- Ramiro de Villafañe, muerto en la guerra contra los indios.
- Isidro de Villafañe, sacerdote.
- Manuel de Villafañe y Guzmán = Petronila de Avila y Villarroel.  
[Con descendencia que se detalla en la siguiente generación].

Segunda Generación:

- Baltasar de Villafañe y guzmán = Mariana Ramírez de Velasco.  
[Con descendencia que se detalla en la siguiente generación].
- Francisco de Villafañe y Guzmán = Lorenza de Vera y Aragón.  
= Bárbara García de Valdez.  
[Con descendencia de ambos matrimonios en la ciudad de San Miguel de Tucumán y Santiago del Estero].
- Damián de Villafañe y Guzmán = Petronila de Navarrete y Velasco.  
[Con descendencia en la ciudad de Córdoba].
- Lázaro de Villafañe y Guzmán, cura y Vicario.
- Manuel de Villafañe y Guzmán, clérigo Jesuita.
- Martín de Villafañe y Guzmán = Juana de Soria Medrano.  
[Con descendencia en la ciudad de La Rioja y Córdoba].
- Gaspar de Villafañe y Guzmán, clérigo dominico.

Tercera generación\*:

- Manuel de Villafañe y Guzmán = María de Avila y Salazar.  
= Francisca de Tejeda y Guzmán.

[Con descendencia de ambos matrimonios en la ciudad de La Rioja].

- Lucas de Villafañe y Guzmán [permaneció soltero pero tuvo dos hijas naturales].
- Isidro de Villafañe y Guzmán = Marcela Salas y Valdez.  
[Con descendencia en la ciudad de La Rioja y San Miguel de Tucumán].
- Santos de Villafañe y Guzmán = Francisco Navarro de Velasco.  
[Con descendencia en la ciudad de La Rioja].
- Francisca de Villafañe y Guzmán = Juan de Adaro y Arrazola  
[Con descendencia en la ciudad de La Rioja].
- Ignacia de Villafañe y Guzmán = Bernardo Ruiz de los Llanos.  
[Con descendencia en la ciudad de La Rioja].
- Mariana de Villafañe y Guzmán = Pedro de Luna y Cárdenas.  
[Con descendencia en la ciudad de La Rioja].
- Clara de Villafañe y Guzmán = Francisco Javier Dávila y Salazar.  
[Con descendencia en la ciudad de La Rioja].
- Petronila de Villafañe y Guzmán = Claudio de Medina Montalvo.  
[Con descendencia en la ciudad de La Rioja y San Miguel de Tucumán].
- Micaela de Villafañe y Guzmán = Felipe de Argañaráz y Murgía.  
[Con descendencia en la ciudad de Santiago del Estero].
- Catalina de Villafañe y guzmán = Pedro Solís de Ovando.
- Lucía de Villafañe y Guzmán = Bartolomé Ramírez de Sandoval.  
[Sin descendencia].

FUENTES: Buscá Sust, A. 1972 y Serrano Redonnet, J. 1944. Documentos del Archivo Histórico de Córdoba, Archivo General de Indias.

\* Seguimos la ordenación provista por el genealogista Buscá Sust, aunque es dudoso que en esta generación nacieran primero todos los hombres y luego todas las mujeres.